



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La situación existente en la intersección de la Avenida Iberá y calle Ciudad de Arequipa de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha intersección presenta circulación de vehículos que en ocasiones desarrollan bastante velocidad.

Que también hay un alto nivel de circulación peatonal en la encrucijada.

Que la esquina no cuenta con iluminación suficiente para contribuir a mejorar la seguridad vial y prevenir accidentes.

Que se advierte la necesidad de mejorar la iluminación pública existente en dicha intersección, en ambas arterias que son de doble mano.

Que una correcta iluminación contribuye a mejorar la visibilidad de conductores y peatones, favoreciendo condiciones más seguras para quienes transitan por el lugar.

Que corresponde al Municipio implementar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas del alumbrado público y en particular en intersecciones complejas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Proceda a mejorar y-o reforzar la iluminación pública en la intersección Avenida Iberá y
calle Ciudad de Arequipa**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que - a través del área correspondiente - proceda a mejorar y/o reforzar la iluminación pública en la intersección mencionada, verificando el correcto funcionamiento de las luminarias existentes y evaluando la instalación de nuevos puntos de iluminación si fuera necesario.

Artículo 2: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**